

San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto del 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 547 /ME.-
EXPEDIENTE N° 28.949/376/R/2011.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARIAS LUIS ALDO**, en contra de la Resolución N° D 365/14 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 10 de Octubre de 2014, por la que se resuelve aplicar al contribuyente, una **MULTA** de \$ 4.625,70 (Pesos: Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 70/100), equivalente al 100% del gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda N° A 1419-2012, confeccionada en concepto del Impuesto de Sellos y graduada en un todo conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código Tributario Provincial., y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD de las Resoluciones Ministeriales N° 314/ME y N° 383/ME de fechas 27/05/2015 y 26/06/2015 respectivamente, por los considerandos anteriormente expresados.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARIAS LUIS ALDO**, en contra de la Resolución N° D 365/14 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 10 de Octubre de 2014 y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.